

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 8166/09, en el cual se dictó la Resolución Decanal ad referendum del H. Consejo Directivo N° 686/09; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;
Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

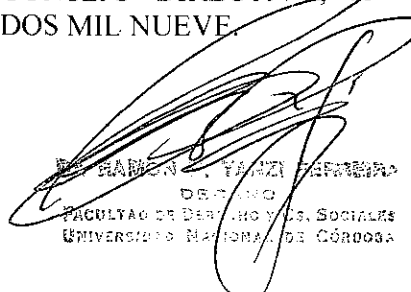
Art. 1º.- Aprobar la Resolución Decanal dictada ad referendum del H. Consejo Directivo: **N° 686/09**, por la que se dispone: 1) Designar interinamente al Lic. **Carlos Alberto MERLO**, Legajo 35.522, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, en la Cátedra de Teoría del Conocimiento y Lógica de la Carrera de Comunicación Social, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2010, y por vía de excepción a la Ordenanza HCS N 5/95, reconocerle los servicios prestados en dichas funciones desde el 1 de abril último y hasta el día de ayer. 2) Dejar sin efecto a partir del 1 de abril de 2008 la designación interina del Lic. **Carlos Alberto MERLO**, Legajo 35.522, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, (Cód. 114) en la Cátedra de Teoría del Conocimiento y Lógica de la Carrera de Comunicación Social; 3) Declarar que el Lic. **Carlos Alberto MERLO**, Legajo 35.522, que ha sido designado en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, en la Cátedra de Teoría del Conocimiento y Lógica de la Carrera de Comunicación Social, en calidad interina, mantiene protegidos todos los derechos sobre el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, (Cód. 114), en dicha cátedra, a partir del 1 de abril de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2010. 4) El Lic. Carlos Alberto Merlo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza HCS N 12/85 (t.o.1990).

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

~~DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.~~


LUIS P. ALLIERIA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCION N° 228/09.-


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


ESTEBAN J. FARZI
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA